Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio antes indicado, los documentos relativos al orden del día o pedir el envío gratuito de los mismos.

Madrid, 16 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Patricia Comas Arenales.—32.658.

NEYR PLASTIQUES ESPAGNE, S. A. (Sociedad absorbente)

NEYR COATINGS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta General de Accionistas de «Neyr Plastiques Espagne, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y el socio único de «Neyr Coatings, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal, y sociedad absorbida), «Neyr Plastiques Espagne, Sociedad Anónima», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas que se operará mediante la absorción de «Neyr Coatings, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de «Neyr Plastiques Espagne, Sociedad Anónima».

A los efectos de los artículos 238 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, acreedores, y representantes de los trabajadores, de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oponerse a la fusión en los plazos y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

Barcelona, 18 de junio de 2004.—El Administrador único de «Neyr Plastiques Espagne, Sociedad Limitada», Noel Ancian, y el Administrador único de «Neyr Coatings, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), Guillem Masdeu Figa.—33.354.

1.a 28-6-2004

OGEIR, S. L.

(En liquidación)

Convocatoria Junta General de Socios

El liquidador de «Ogeir, Sociedad Limitada» en liquidación ha acordado convocar a los Señores Socios a la Junta General de la Sociedad, que se celebrará en Madrid, calle Joaquín María López n.º 5, 1.º-A, el día 22 de julio de 2004, a las diecinueve horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del Artículo 18 de los estatutos sociales, para establecer el derecho a favor de uno o varios socios para que su cuota resultante de la liquidación le sea satisfecha mediante la restitución de las aportaciones no dinerarias realizadas o mediante la entrega de otros bienes sociales. Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

A los efectos prevenidos en el Artículo 71 de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Liquidador de «Ogeir, Sociedad Limitada», en liquidación, José Ignacio del Riego Campos.—33.134.

ORTOLUGO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ORTOFEN, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

> ORTOCORUÑA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

ORTOFERROL, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal ORTOSANTIAGO,

SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

ORTOVIGO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

MADRIDORTO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

ORTOCUENCA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
ORTONORTE, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de las mercantiles Ortolugo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Ortofen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocoruña, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortoferrol, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortosantiago, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortovigo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Madridorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocuenca, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, y Ortonorte, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, celebradas todas ellas en Madrid, con fecha 31 de marzo de 2004, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de éstas últimas entidades por la primera de ellas. De este modo, la mercantil Ortolugo. Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal absorbe a las mercantiles Ortofen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocoruña, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortoferrol, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortosantiago, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortovigo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Madridorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocuenca, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, y Ortonorte, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, adquiriendo la sociedad Absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, las cuales se disuelven sin liquidación, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas, depositado en los Registros Mercantiles de Lugo, Pontevedra, La Coruña y Madrid.

Asimismo se aprobaron las Cuentas Anuales de las respectivas compañías, correspondientes al ejercicio 2003, así como los Balances de Fusión de dichas entidades, cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán

oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

París, 22 de junio de 2004.—El Administrador Único de las mercantiles Ortolugo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Ortofen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocoruña, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortoferrol, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortosantiago, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortovigo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Madridorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Ortocuenca, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, y Ortonorte, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, es Thuasne Investissemnt, Sociedad Anónima, representada por Elisabeth Queneau.—33.366.

PANADERÍAS REUNIDAS CORDOBESAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de Panadería Reunidas Cordobesas, Sociedad Anónima, en reunión celebrada el día 22 de Junio de 2004, acordó convocar a todos los accionistas, a junta general extraordinaria el día 14 de Julio de 2004 a las veinte treinta horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, en el domicilio social de esta entidad, Poligono de las Quemadas, calle Esteban de Cabrera número 88, en Córdoba, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.-Nombramiento del nuevo Órgano de Administración.

Segundo.—Facultar al Presidente de la Junta para que eleve a público los acuerdos adoptados y, en su caso, rectifique, complemente o subsane cualquier defecto que resulte de la calificación del Registrador Mercantil.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Córdoba, 23 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. Cristóbal Bello Salido.—33,581.

PANIFICADORA VALERO, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

VALERO FORN TRADICIONAL, S. L. (Sociedad Beneficiaria de la escisión parcial)

Conforme a los Artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se publica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Panificadora Valero, Sociedad Anónima celebrada el 21 de junio de 2004, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la citada Sociedad, mediante la segregación de una parte de su activo y de su pasivo, subsistiendo sin extinción, traspasando en bloque y a título de sucesión universal la parte segregada, que constituye una unidad económica autónoma, a la sociedad beneficiaria denominada Valero Forn Tradicional, Sociedad Limitada en el momento de la elevación a público de la escisión parcial, todo ello en los términos que resultan del proyecto de escisión parcial, suscrito con fecha 31 de marzo de 2004 y complementado por otro de fecha 2 de mayo de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 23 de junio de 2004.

Sirve de base a la escisión el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2.003 de Panificadora Valero, Sociedad Anónima. La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2004.

No se otorgan en Valero Forn Tradicional, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria) derechos especiales para ningún tipo de participación ni para el Consejo de Administración de la sociedad parcialmente escindida.